

Fwd: ACTUALIZACION A LA LIQUIDACION DEL CREDITO Y SOLICITUDES PROCESO No. 2015-0434. FLOR PARADA Y CARLOS MARTINEZ

Gerardo DE Jesus Reyes Pinilla <juridicoreyesp@gmail.com>

Lun 11/09/2023 12:04

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Cundinamarca - Zipaquirá <j02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gerardo DE Jesus Reyes Pinilla <juridicoreyesp@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (342 KB)

SOLICITUD JUZGADO DE FAMILIA PROCESO 2015-0434..pdf;

Reenvío la información antes citada en formato PDF, mil disculpas.

----- Forwarded message -----

De: **Gerardo DE Jesus Reyes Pinilla** <juridicoreyesp@gmail.com>

Date: lun, 11 sept 2023 a la(s) 11:59

Subject: ACTUALIZACION A LA LIQUIDACION DEL CREDITO Y SOLICITUDES PROCESO No. 2015-0434. FLOR PARADA Y CARLOS MARTINEZ

To: <j02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Gerardo DE Jesus Reyes Pinilla <juridicoreyesp@gmail.com>

Cordial saludo:

Por medio de archivo adjunto me permito enviar a su Honorable Despacho memorial de actualización de información y solicitudes de parte en relación al Proceso citado en el asunto.

Agradezco su atención prestada, solicitando el acuso de recibido.

atentamente.

Abg. GERARDO DE JESUS REYES PINILLA

Zipaquirá 11 de septiembre de 2023.

Señor (a) Juez (a).

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA.

Ciudad

E. S. D.

REF. ACTUALIZACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y SOLICITUDES

PROCESO NO: 2015 – 0434 EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: FLOR MARÍA PARADA

DEMANDADO: CARLOS ARTURO MARTÍNEZ

GERARDO DE JESUS REYES PINILLA, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.372.621 de Duitama y portador de la Tarjeta Profesional No. 270.657 del C.S. de la J., en conformidad con el Poder Amplio y Suficiente a mi concedido por el DEMANDADO Sr. **CARLOS ARTURO MARTÍNEZ**, de conformidad con lo establecido en lo numerales 1 y 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito allegar a su despacho la **ACTUALIZACION A LA LIQUIDACION DEL CREDITO**, dentro del Proceso de la referencia, hasta el mes de AGOSTO DE 2023, a fin de que se sirva darle el trámite legal correspondiente:

ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE FLOR MARÍA PARADA DE MARTÍNEZ CONTRA CARLOS ARTURO MARTÍNEZ, RADICADO BAJO EL NO. 2015-0434				
MES	ABONOS	VALOR MESADA	CAPITAL	INTERESES
SUBTOTAL CAPITAL A JUNIO 2022			1.033.191,71	
SUBTOTAL INTERESES A JUNIO 2022				-
INTERESES JUNIO DE 2022				5.165,95
CUOTA JULIO 2022		235.252,66	1.268.444,37	
INTERESES JULIO DE 2022				6.342,22
CUOTA AGOSTO 2022		235.252,66	1.503.697,03	
INTERESES AGOSTO DE 2022				7.518,49
CUOTA SEPTIEMBRE 2022		235.252,66	1.738.949,69	
INTERESES SEPTIEMBRE DE 2022				8.694,75
CUOTA OCTUBRE 2022		235.252,66	1.974.202,35	

GERARDO DE JESÚS REYES PINILLA
ABOGADO ESPECIALISTA – UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
T.P.A. 270.657 del C.S. de la J.

INTERESES OCTUBRE DE 2022				9.871,01
CUOTA NOVIEMBRE 2022		235.252,66	2.209.455,01	
INTERESES NOVIEMBRE DE 2022				11.047,28
CUOTA DICIEMBRE 2022		235.252,66	2.444.707,67	
INTERESES DICIEMBRE DE 2022				12.223,54
CUOTA ENERO 2023		266.117,81	2.710.825,48	
INTERESES ENERO DE 2023				13.554,13
CUOTA FEBRERO 2023		266.117,81	2.976.943,29	
INTERESES FEBRERO DE 2023				14.884,72
CUOTA MARZO 2023		266.117,81	3.243.061,10	
INTERESES MARZO DE 2023				16.215,31
CUOTA ABRIL 2023		266.117,81	3.509.178,91	
INTERESES ABRIL DE 2023				17.545,89
CUOTA MAYO 2023		266.117,81	3.775.296,71	
INTERESES MAYO DE 2023				18.876,48
CUOTA JUNIO 2023		266.117,81	4.041.414,52	
INTERESES JULIO DE 2023				20.207,07
CUOTA JULIO 2023		266.117,81	4.307.532,33	
INTERESES JUNIO DE 2023				21.537,66
CUOTA AGOSTO 2023		266.117,81	4.573.650,14	
INTERESES AGOSTO DE 2023				22.868,25
TOTAL			4.573.650,14	206.552,74

Capital: \$4.573.650,14
Intereses: \$206.552,74

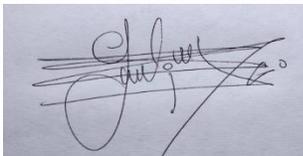
TOTAL, LIQUIDACIÓN (\$ 4.780.202,88) CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE.

En concordancia con la anterior información me permito solicitarle a su Honorable Despacho que una vez sea verificada esta información y en la misma no se evidencien errores, se proceda a hacer entrega, a la DEMANDANTE, de los dineros y/o depósitos judiciales que hayan sido consignados para el presente Proceso, para de esta forma, y con los saldos debidamente cubiertos, se proceda a:

1. Dar terminación del Proceso que nos reúne por pago total de la obligación.
2. Proferir el levantamiento de la medida de embargo respecto de la pensión de mi PODERANTE y de esta manera recupera la autonomía de manejo de la misma que corresponde a mi defendido.
3. Se haga la devolución en favor de mi representado de las sumas de dinero retenidas (excedentes) correspondientes al embargo del 50% de su mesada pensional, con posteridad al último depósito judicial que acreditó el pago total de la obligación.
4. Se ordene el archivo del Proceso de la referencia con las correspondientes notificaciones a las partes

Agradezco su valiosa colaboración y trámite oportuno al respecto quedando atento a sus comentarios y observaciones.

Cordialmente,



Abg. GERARDO DE JESÚS REYES PINILLA
C.C. No. 74.372.621 de Duitama
T.P.A. 270.657 del C.S. de la J